



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Puerto salgar 14/05/2019

Señor (a):
EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA

Dirección: Vereda Taladro
Correo electrónico:
Fax: 312 839 73 34

REF: Notificación Respuesta Rad 02367438 del 29/03/2019
Número de cliente 5109738-7

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07464302, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019



07464302
2019/04/22
Bogotá, D.C.

Señor
EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA
Vereda Taladro
Teléfono 312 839 73 34
Puerto Salgar, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02367438 del 29 de marzo de 2019
Cuenta No. 5109738-7

Respetado señor Gutiérrez,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual interpone Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación, dado que no se encuentra de acuerdo con la respuesta 07430144 del 527 de marzo de 2019, e indica sus apreciaciones en relación con la muerte una vaca lechera por la caída de unas redes el día 03 de marzo de 2019, en el predio asociado a la cuenta 5109738-7; Atentamente le informamos que:

Atentamente le informamos que, se realizó una interventoría, en la cual se pudo determinar que en la zona del predio asociado a la cuenta 5109738-7, se atendió una incidencia el día 03 de marzo de 2019, registrada para del transformador E17872 que suministra energía al predio en mención y en la que se reportó falla en la red de baja Tensión, por lo que se realizaron las maniobras necesarias para normalizar el servicio. Esta situación pudo ocasionar el perjuicio citado en su comunicación.

En consecuencia, teniendo en cuenta los daños por usted mencionados; es necesario que nos radique una comunicación suministrando la siguiente documentación:

- Materializar y detallar los daños y perjuicios ocasionados por la muerte del semoviente con su estado.
- Certificado de la UMATA (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria) que acredite la propiedad del semoviente indicando raza, peso y edad.
- Documento soporte que certifique la propiedad del semoviente, raza, peso y edad.

En caso de contar con la siguiente información adicional, anexarla como prueba del hecho.

- Documento expedido por la entidad competente donde indique el registro del animal, si está registrado hoja de vida de los semovientes.
- Copia del denuncia que acredite la muerte del semoviente ante la autoridad competente.
- Documento médico expedido por veterinario que certifique la causa de la muerte del semoviente.
- Documento expedido por la entidad competente donde indique el posible valor comercial del semoviente de acuerdo a las especificaciones del mismo.
- Suministrar un correo electrónico.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Una vez recibida dicha documentación, se realizará la evaluación correspondiente y se le estará informando por este mismo medio acerca de los trámites correspondientes.

Así mismo, nos permitimos indicarle que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Enel - Codensa² le informa que, contra la presente decisión, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/Centro de Servicio al Cliente Puerto Salgar

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

* 07464302 *

07464302
2019/04/22

CITACIÓN

Señor
EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA
Vereda Taladro
Teléfono 312 839 73 34
Puerto Salgar, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02367438 del 29 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa¹ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/Centro de servicio al cliente Puerto Salgar

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

* 07464302 *

07464302
2019/04/22

CITACIÓN

Señor
EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA
Vereda Taladro
Teléfono 312 839 73 34
Puerto Salgar, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02367438 del 29 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa¹ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/Centro de servicio al cliente Puerto Salgar

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07464302 del 2019/04/22, de la comunicación radicada con No. 02367438 del 29 de marzo de 2019.

Enel - Codensa⁶ le informa que contra la presente no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

JEMV/Centro de servicio al cliente Puerto Salgar

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07464302 *

07464302

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **02 / 05 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07464302 del 2019/04/22
Persona a notificar: **EZEQUIEL GUTIERREZ MAHECHA**
Dirección de Notificación Vereda Taladro, Puerto Salgar, Cundinamarca.
Nombre del Funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/Centro de servicio al cliente Puerto Salgar

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

C.C. Nº.:

FECHA Y HORA:

CALIDAD DE QUIEN RECIBE:

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.